



**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio  
Ambiente

Secretaría General

Murcia, a 28 de abril de 2020

Exp. 16-20

## REUNIDOS

De una parte D. Víctor Martínez Muñoz, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido encomendadas mediante Orden de 18 de septiembre de 2019 de la misma Consejería, y

De otra, D. \_\_\_\_\_ con N.I.F nº: \_\_\_\_\_ actuando como administrador único, con capacidad para suscribir este contrato en nombre y representación de la mercantil **SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.**, con C.I.F. nº: B-73.153.314 según escritura pública de fecha 23 de octubre de 2001, otorgada ante el Notario D. Andrés Martínez Pertusa, número de protocolo 4.053.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación plurianual del servicio denominado **“SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO INHERIT INTERREG MED”**, con un presupuesto base de licitación de 6.000,00 euros, más el IVA, que asciende a 1.260,00 euros, lo que supone un total de 7.260,00 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 2019, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.07.00.442F.227.09, proyecto de inversión 46355, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-79212100-4.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 13 de marzo de 2020 a favor de la mercantil SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.

## CLAUSULAS

Primera.- La mercantil SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., con C.I.F. nº: B-73.153.314, se compromete a la realización del contrato plurianual **“SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO INHERIT INTERREG MED”**, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 4.000,00 euros más 840,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00 euros), que serán abonados a la adjudicataria mediante tres certificaciones y con la siguiente distribución de anualidades, tras la entrega y recepción de conformidad de cada uno de los correspondientes trabajos a la Dirección General del Medio Natural: La primera certificación, a emitir en junio de 2020, la segunda en junio de 2021 y la tercera y última en junio de 2022, y por los importes anuales siguientes:

-Año 2020: 1.613,33 euros.

-Año 2021: 1.613,33 euros.

Firmado por VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ -  
(FIRMA) \_\_\_\_\_ con un certificado  
emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL  
PERSONS - 2016



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio  
Ambiente

Secretaría General

-Año 2022: 1.613,34 euros.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años a contar desde el día de la fecha de este contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía del contrato será de tres meses a partir de la recepción de conformidad por el responsable del contrato del último trabajo a entregar.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de 300,00 euros, en aval, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2020/100000295 y fecha de 17 de febrero de 2020.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial de ejecución del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA

Firmado por VICTOR MANTIEL,  
MARTINEZ MUÑOZ -  
(FIRMA) con un  
certificado emitido por AC CAMERFIRMA  
FOR NATURAL PERSONS - 2016